

CONTRATO DE JUEGO

El presente Contrato de Juego contiene la regulación general de los servicios prestados por CODERE ONLINE S.A.U. (en adelante la EMPRESA), a través del Portal **codere.es** constituyendo el marco jurídico que desarrolla la relación contractual.

La EMPRESA posee las correspondientes **autorizaciones expedidas por el Estado** conforme a la regulación vigente, disponiendo de las siguientes licencias:

- Licencia General para el desarrollo y explotación de la modalidad de juego “apuestas” (225-11/GNA86346038/SGR).
- Licencia General para el desarrollo y explotación de la modalidad de juego “otros juegos” (223-11/GO/A86346038/SGR).
- Licencia General para el desarrollo y explotación de la modalidad de juego “concursos” (224-11/GC/A86346038/SGR)
- Licencia Singular para el desarrollo y explotación del tipo de juego de “apuestas deportivas de contrapartida” (ADC/2014/001).
- Licencia Singular para el desarrollo y explotación del tipo de juego de “apuestas hípcas de contrapartida” (AHC/2014/002, 223-11/GO/ A86346038/SGR).
- Licencia Singular para el desarrollo y explotación del tipo de juego de “black Jack” (BLJ/2016/007).
- Licencia Singular para el desarrollo y explotación del tipo de juego de “máquinas de azar” (MAZ/2015/032).
- Licencia Singular para el desarrollo y explotación del tipo de juego de “otras apuestas de contrapartida” (AOC/2014/002).
- Licencia Singular para el desarrollo y explotación del tipo de juego de “ruleta” (RLT/2016/009).

Las cuales pueden ser consultadas en el siguiente enlace, donde figurarán además todas las actualizaciones posteriores:

<http://www.ordenacionjuego.es/es/op-CodereOnline>

Este documento es accesible a en todo momento en la web de la EMPRESA y puede ser impreso y almacenado por el CLIENTE.

1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES CONTRATANTES

1.1. El presente Contrato de Juego que regula los servicios de juego de azar ofrecidos por la EMPRESA, incluyendo a título enunciativo pero no limitativo, servicios de apuestas deportivas de contrapartida, apuestas hípcas de contrapartida, otras apuestas de contrapartida, black Jack, máquinas de azar, ruleta, es suscrito, de una parte, por la entidad “CODERE ONLINE S.A.U”, inscrita en el Registro Mercantil de Melilla, al Tomo 111, Libro 0, Folio 131, Sección 8, Hoja ML-2572, Inscripción 1ª; con C.I.F N° A-86346038, y con domicilio social en calle Cándido Lobera, nº 2, piso 1º A, 52001 Melilla; y, de otra parte, por el CLIENTE, cuyos datos personales son los que han sido facilitados por él mismo en el formulario de registro del servicio contratado, que la EMPRESA ha puesto a su disposición a tal efecto. Todos los datos incluidos en el mencionado formulario han sido facilitados por el CLIENTE, por lo que la responsabilidad sobre la autenticidad de los mismos corresponde, directa y exclusivamente, al CLIENTE.

1.2. Para tener acceso a los servicios y/o contenidos del Portal, se requiere la cumplimentación de formularios de registro que implican necesariamente el suministro de ciertos datos básicos de carácter personal. Se

considera Cliente a aquella persona cuyo registro haya sido validado después de cumplir los requisitos legales y regulatorios.

1.3. Al completar y enviar cualquier formulario incorporado en el Portal, el CLIENTE conoce y asume expresamente que la EMPRESA recogerá y tratará los datos personales que se le solicitan, de conformidad con las finalidades y bajo las condiciones que se detallan en la Política de Protección de datos.

2. OBLIGACIONES RELATIVAS AL PROCESO DE REGISTRO

La participación del CLIENTE en el juego exigirá su **registro previo** con aportación de los datos correspondientes de identificación personal y fiscal.

Sólo se permite un único registro de usuario activo por jugador.

En relación con el proceso de registro, el CLIENTE es responsable de la veracidad de los datos facilitados por él mismo, y acepta la obligación de facilitar datos veraces, exactos y completos sobre su identidad, según se solicita en el formulario de registro y de actualizar todos los datos de registro para que éstos sigan siendo veraces, exactos y completos.

Si el CLIENTE facilitara cualquier dato falso, inexacto o incompleto, o si la EMPRESA tuviera motivos suficientes para sospechar que dicha información fuese falsa, inexacta o incompleta, tendrá derecho a denegarle el acceso y uso presente o futuro del Portal, o de cualquiera de los contenidos y/o servicios.

Se informa de la prohibición de participar a los menores de edad (**18 años**) o a las personas incluidas en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego.

El proceso de registro no está destinado a las personas que sean objeto de las siguientes prohibiciones.

Tienen prohibida la participación en los juegos:

- a) Los menores de edad y los incapacitados legalmente o por resolución judicial, de acuerdo con lo que establezca la normativa civil.
- b) Las personas que voluntariamente hubieren solicitado que les sea prohibido el acceso al juego o que lo tengan prohibido por resolución judicial firme.
- c) Los accionistas, propietarios, partícipes o titulares significativos del operador de juego, su personal directivo y empleados directamente involucrados en el desarrollo de los juegos, así como sus cónyuges o personas con análoga relación de afectividad, ascendientes y descendientes en primer grado, en los juegos que gestionen o exploten aquéllos, con independencia de que la participación en los juegos, por parte de cualquiera de los anteriores, se produzca de manera directa o indirecta, a través de terceras personas físicas o jurídicas.
- d) Los deportistas, entrenadores u otros participantes directos en el acontecimiento sobre cuyo resultado se realicen las apuestas.
- e) Los directivos de las entidades deportivas participantes en el acontecimiento sobre cuyo resultado se realicen las apuestas.
- f) Los jueces o árbitros que ejerzan sus funciones en el acontecimiento sobre cuyo resultado se realicen las apuestas, así como las personas que resuelvan los recursos contra las decisiones de aquéllos.
- g) Los funcionarios que tengan atribuidas funciones de inspección y control en materia de juego, en el ámbito estatal.
- h) Cualesquiera otras personas que una norma pueda establecer.

Sin perjuicio de los procesos de verificación asociados al proceso de registro, la EMPRESA únicamente podrá abonar los premios obtenidos por los participantes que no estuvieran incurso en cualquier prohibición subjetiva.

3. VERIFICACIÓN DE DATOS

3.1 Verificación de datos de titulares de documento nacional de identidad (DNI) o número de identificación de extranjeros (NIE)

En los casos en los que el solicitante pueda aportar en su proceso de registro el número del documento nacional de identidad (DNI) o el número de identificación de extranjeros (NIE), la EMPRESA deberá:

- a) Comprobar los datos de identidad que figuren en sus registros de usuario, bien a través del Sistema de Verificación de Identidad de los participantes de la Dirección General de Ordenación del Juego, bien a través de otros sistemas o medios de verificación alternativos.
- b) Verificar documentalmente los datos aportados por el participante.

El CLIENTE residente deberá abstenerse de registrarse como usuario no residente, adoptando la EMPRESA las medidas a su alcance para evitar dicho registro.

La activación de los registros de usuario en los que el solicitante sea residente en España o hubiera aportado el número del documento nacional de identidad (DNI) o el número de identificación de extranjeros (NIE), requiere la previa verificación de los datos del mismo en los términos previstos en los apartados a) y b) anteriores, y la comprobación de que no figura inscrito en el Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego.

La EMPRESA procederá de la siguiente manera:

- a) Los usuarios cuya identidad no haya sido validada en el Servicio de Verificación de Identidad de los participantes de la DGOJ ni en ningún otro servicio de verificación de identidad, no podrán jugar, ni hacer depósitos o retiradas.
- b) Los usuarios correctamente identificados a través de cualquier sistema de verificación de identidad y que estén pendientes de verificación documental podrán depositar, hasta un límite conjunto de 150 euros, y participar en los juegos, pero no podrán retirar los premios cualquiera que sea su importe o naturaleza. El estado de estos usuarios tendrá la consideración de pendiente de verificación documental.
- c) Los usuarios correctamente identificados mediante verificación documental podrán depositar, participar en los juegos y hacer retiradas. El estado de estos usuarios tendrá la consideración de activo.

En los supuestos de funcionamiento incorrecto del Sistema de Verificación de Identidad de los participantes de la Dirección General de Ordenación del Juego, ésta garantizará la verificación de los datos en el plazo de tres días desde que se formulara la consulta del operador.

La verificación documental será realizada en el plazo máximo de un mes desde la solicitud del registro.

Para el proceso de verificación documental la EMPRESA solicitará y validará, mediante una herramienta de reconocida solvencia, la documentación que sea necesaria para verificar que la identidad del participante en un juego coincide con los datos de identidad comprobados, debiendo aportar el CLIENTE una copia por las dos caras del documento nacional de identidad (DNI) o del número de identificación de extranjeros (NIE), cuya numeración hubiera indicado en el formulario de registro.

En caso de recibir otro documento con otra numeración, aun cuando pareciera corresponder al usuario, la EMPRESA notificará vía email la no conformidad de este documento, y le informará del documento que la EMPRESA espera recibir.

Dicha documentación podrá enviarse mediante correo certificado, correo ordinario o correo electrónico a la EMPRESA a través de los Medios de Contacto publicados en el enlace de nuestro sitio web.

La EMPRESA realizará durante el primer mes desde la solicitud del registro, recordatorios periódicos que solicitaran el envío de la documentación requerida por la EMPRESA con el fin de identificar completamente su Registro de usuario.

Si los documentos no cumplen con las verificaciones de seguridad internas de la EMPRESA así como las establecidas en la normativa vigente por entenderse que son inexactos o estén alterados o manipulados, la EMPRESA no aceptará dichos documentos como válidos. En dicho supuesto, la EMPRESA bloqueará su Registro de usuario y de considerarlo necesario, la EMPRESA podrá requerir que dichos documentos estén certificados a los efectos de confirmar la exactitud de la información.

La EMPRESA excluirá a los usuarios que faciliten datos personales falsos de la participación en los Servicios de Juego ofrecidos y procederá a denegarles el pago de ganancias.

3.2. Verificación de datos de usuarios no residentes en España

En los supuestos en los que el solicitante, en su proceso de registro, se identifique como no residente en España y no aporte el número del documento nacional de identidad (DNI) o el número de identificación de extranjeros (NIE), la verificación y comprobación de los datos, será llevada a cabo por la EMPRESA mediante el sistema de verificación documental realizado mediante una herramienta de reconocida solvencia, en el plazo de un mes contado desde que se haya completado el proceso de registro.

A los efectos de verificación, el solicitante no residente en España podrá aportar el documento nacional de identidad emitido por el país de la Unión Europea del que sea nacional, o el pasaporte de su país, en caso contrario.

Dicha verificación será condición imprescindible para que el CLIENTE pueda realizar cualquier actuación sobre la cuenta.

La EMPRESA realizará durante el primer mes desde la solicitud del registro recordatorios periódicos que solicitaran el envío de la documentación requerida por la EMPRESA con el fin de identificar completamente su Registro de usuario.

La EMPRESA se reserva el derecho de rechazar, sin más justificación, registros de usuarios no residentes en España y en especial usuarios no residentes provenientes de países considerados de alto riesgo o cuya legislación prohíba el acceso a juegos de azar.

4. CONDICIONES DE SERVICIO

4.1. Las presentes Condiciones son de aplicación a los servicios y contenidos del Portal.

4.2. El CLIENTE tiene derecho a obtener información clara y veraz sobre las reglas del juego en el que desee participar.

Cada modalidad de contratación trae causa de sus propias condiciones comerciales y reglas de juego, las cuales están a disposición del CLIENTE, con carácter informativo y previo al proceso de contratación, en las páginas web de “normas de organización y funcionamiento de las apuestas” y de “normas de organización y

funcionamiento de los juegos” en los distintos apartados de información comercial del Portal, con las reglas correspondientes.

Los importes de las jugadas o apuestas y sus límites cuantitativos, así como los premios que se pueden obtener se encuentran fijados en las normas de organización y funcionamiento.

Sin perjuicio de que el contenido completo de las normas de organización y funcionamiento de las apuestas y de los juegos se encuentre publicado en el sitio Web de la EMPRESA, a continuación se incluye el siguiente resumen de las mismas:

Apuestas

La EMPRESA ofrece apuestas de contrapartida, que son aquellas en las que el CLIENTE apuesta contra la empresa autorizada, con el objetivo de obtener un premio que se determinará multiplicando el importe apostado por el multiplicador validado previamente por la EMPRESA. Las apuestas consisten en pronosticar el resultado de un evento generalmente deportivo pero también de otro carácter. Las apuestas pueden ser al resultado final o a cualquier acontecimiento que suceda durante el evento. Las cuotas (o el precio) son establecidas por la empresa dependiendo de las probabilidades de que suceda un acontecimiento según su criterio.

Estas normas de organización y funcionamiento de las apuestas pueden ser consultadas en el siguiente enlace:

“http://condiciones.apuestas.codere.es/nacional/reglas_particulares.html”

Ruleta

El objetivo al jugar a la ruleta es conseguir que la bola se detenga en el número al que el jugador ha apostado. Para ello -en la ruleta en vivo o física- se lanza la bola a rodar por una ranura de la ruleta y, al ralentizarse, cae en la zona en la que están las celdillas con los números.

A la hora de apostar, en la interfaz del juego el jugador tendrá ante sí el tapete de la mesa con las ilustraciones en las que se enmarcan los números. El jugador puede apostar a un solo número, a varios escogidos por él, o a un grupo predeterminado por las reglas del juego y accesible desde el propio juego, de esta forma se pueden conocer las diferentes características de cada variante de las ruletas de la EMPRESA.

Para empezar, el jugador debe decidir cuál va a ser su apuesta. Para ello tan solo tiene que elegir un valor y número de monedas y situarlas en el tapete sobre aquél número, grupo de números, pares, impares, rojos, negros, etc., a los que quieras apostar.

Black Jack

El objetivo al jugar al Black Jack consiste en sumar un valor lo más próximo a 21 pero sin pasarse. Se juega con una o más barajas y cada jugador de la mesa juega únicamente contra el **crupier**, intentando conseguir una mejor jugada que éste. El crupier está sujeto a reglas fijas que le impiden tomar decisiones sobre el juego.

Desde cada juego de Black Jack podrás el jugador conocer las reglas específicas de cada juego.

Máquinas de azar

El objetivo es obtener una combinación de signos o representaciones graficas que de conformidad con las reglas particulares de cada juego determine la existencia de un premio.

4.3. Las condiciones y reglas de juego de cada producto o servicio y las ofertas que eventualmente puedan llevarse a cabo por la EMPRESA siempre aparecen en nuestra página web, por lo que pueden ser consultadas, archivadas o impresas en cualquier momento.

4.4. En cualquier caso, el CLIENTE optará por un determinado producto y/o servicio, o conjunto de los mismos, una vez formalizada la contratación mediante el envío telemático del correspondiente formulario de registro, con aceptación del presente Contrato.

4.5. Prohibición de crédito y limitación de depósitos.

No se concederán préstamos ni cualquier otra modalidad de crédito o asistencia financiera a los participantes.

Los límites diarios, semanales y mensuales de depósitos establecidos con carácter general por la normativa vigente son los siguientes, los cuales podrán verse modificados por disposiciones normativas posteriores:

- **600 €** al día (desde las 00:00 a las 24:00).
- **1.500 €** a la semana (desde el lunes a las 00:00 hasta el domingo a las 24:00).
- **3.000 €** al mes (desde el primer día del mes a las 00:00 hasta el último día del mes a las 24:00).

El CLIENTE tiene la posibilidad de establecer voluntariamente límites a sus depósitos, por importes inferiores a los establecidos con carácter general. El CLIENTE podrá realizar su solicitud de forma expresa e individualizada. Las peticiones deberán ser satisfechas de forma inmediata por la EMPRESA.

El CLIENTE, de forma expresa e individualizada, podrá solicitar a la EMPRESA el incremento de los importes de depósito o la desaparición de cualquier límite que tenga establecido para su cuenta de depósito, por encima de los importes recogidos con anterioridad. Estas peticiones podrán ser atendidas por La EMPRESA cuando se cumplan los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de la primera petición de aumento de límites o la desaparición de cualquier limitación que realice el CLIENTE, éste deberá superar las pruebas de prevención de conductas adictivas del juego y de juego responsable (test de autoevaluación), que al efecto haya establecido la DGOJ. Superadas las pruebas, los nuevos límites entrarán en vigor una vez transcurridos siete días.
2. Cuando se trate de la segunda petición o ulteriores peticiones de aumento de límites que realice el CLIENTE, el operador deberá realizar un análisis histórico de la trayectoria de aquél en base a los aspectos que al efecto establezca la DGOJ, y que estarán relacionados con su perfil, su forma de participar en los juegos y su comportamiento alejado de conductas adictivas del juego. Los nuevos límites entrarán en vigor transcurridos tres días desde que se resuelva con resultado positivo el referido análisis.
3. No podrá solicitarse un aumento en los límites establecidos por el CLIENTE, si no han transcurrido tres meses desde la última modificación de los límites por él fijados.

4.6. Información. La EMPRESA proporciona al público la información necesaria para que pueda hacer una selección consciente de sus actividades de juego, promocionando actitudes de juego moderado y responsable.

4.7. Medios de pago y de cobro. El pago de las operaciones de juego y el cobro de los premios se deberá realizar siempre a través de los medios legales aceptados por la empresa, El CLIENTE tiene derecho a cobrar

los premios que le pudieran corresponder de conformidad con las reglas y normativa específica de cada juego en el tiempo y forma establecidos.

La EMPRESA examinará con especial atención cualquier operación, con independencia de su cuantía, que pueda ser particularmente vinculada al blanqueo de capitales, y se comunicarán directamente al Servicio Ejecutivo de Prevención (SEPBLAC) aquellas respecto de las que, tras dicho examen, existan indicios o certeza de que están relacionadas con el blanqueo.

4.8. El CLIENTE tiene derecho al tiempo de uso correspondiente, al precio de la partida de que se trate, y a jugar libremente, sin coacciones o amenazas provenientes de otros jugadores o de cualquier otra tercera persona.

4.9. El CLIENTE podrá conocer en todo momento, el importe jugado o apostado, los premios obtenidos y el saldo de su cuenta.

4.10. Cuando el uso del sistema de juego exija la instalación de cualquier componente en el equipo del CLIENTE, se requerirá el consentimiento expreso del jugador.

4.11. Prohibición de inteligencia artificial. No se permite el uso de robots por parte de los jugadores.

5. OBLIGACIONES RELATIVAS A LA CONSERVACIÓN DE LOS MENSAJES EN RELACIÓN CON LAS TRANSACCIONES REALIZADAS

Ambas partes se comprometen expresamente a la conservación de todas las informaciones cruzadas entre ellas, como prueba de las transacciones realizadas electrónicamente.

6. NORMAS RELATIVAS A LA FORMACIÓN Y VALIDEZ DEL CONTRATO

6.1. La participación del CLIENTE será válida cuando éste manifieste su aceptación y proceda al pago del importe correspondiente del juego o apuesta. El CLIENTE tiene derecho a la confirmación electrónica de su participación en el juego con expresión del importe jugado.

El CLIENTE entiende que la información contenida en las páginas del Portal y de las descripciones de los diversos productos y servicios ofrecidos en el Portal, así como el Contrato de Juego son bastantes y suficientes para la exclusión de error en la formación del consentimiento.

6.2. El presente contrato será válido y eficaz entre las partes en el momento de su aceptación por parte del CLIENTE, manifestada por medio del envío del formulario de registro, previa marcación de la casilla correspondiente a la aceptación del mismo y de la Política de Protección de Datos.

6.3. Tratándose de contratación electrónica, ambas partes renuncian a la firma convencional, que se verá sustituida por la remisión al CLIENTE de una firma electrónica (contraseña), que le permitirá identificarse para acceder a los contenidos y servicios del Portal que haya contratado. Las operaciones de juego y transacciones registradas con la firma electrónica (contraseña) del CLIENTE se considerarán válidas.

6.4. El coste de acceso telefónico, o vía internet u otro tipo de gasto por la conexión al acceso del Portal correrá a cargo exclusivamente del CLIENTE.

7. VALIDEZ DEL FORMULARIO COMO PRUEBA DE ACEPTACIÓN

7.1. Ambas partes declaran expresamente que la aceptación de la oferta de servicio de la EMPRESA por el CLIENTE se lleva a cabo a través del envío del formulario de registro.

7.2. Del mismo modo, el mero hecho de enviar telemáticamente el formulario de registro por el CLIENTE supone la aceptación íntegra y expresa del presente Contrato de Juego.

7.3. La aceptación de la oferta de servicio de la EMPRESA por el CLIENTE y del presente Contrato de Juego puede llevarse a cabo con la mediación de un asesor comercial de la EMPRESA, así como en establecimientos presenciales de apuestas de la red Codere Apuestas, y otros del Grupo CODERE, así como en establecimientos con los que la EMPRESA establezca acuerdos con esta finalidad de facilitar la identificación y el registro presencial del CLIENTE.

8. CONDUCTA DEL CLIENTE Y RESPONSABILIDAD

8.1. El CLIENTE acepta que no utilizará el servicio con propósitos ilegales, manifestando que realizará un uso particular, responsable y lícito, de conformidad con la legislación vigente, asumiendo en particular las siguientes obligaciones:

- a) No alterar el normal desarrollo de los juegos.
- b) Adoptar comportamientos basados en la honestidad y el respeto hacia los demás participantes y hacia el operador de juego.
- c) Cumplir las normas y reglas que, en relación con los participantes, se establezcan en la reglamentación de los juegos.
- d) No facilitar el uso del registro de usuario a terceros.
- e) No realizar transferencias a cuentas de juego de otros jugadores.

La EMPRESA podrá suspender cautelarmente al CLIENTE que haya tenido, a su juicio, un comportamiento colusorio o fraudulento o que haya permitido la utilización de su registro de usuario por terceros, hasta que se demuestren los hechos. Contrastados los hechos, si la EMPRESA tuviera elementos de juicio suficientes para poder considerar probado que el participante ha incurrido en fraude, colusión o puesta a disposición de terceros de su propia cuenta, el contrato podrá ser resuelto unilateralmente y podrá ser comunicado este hecho, junto con los elementos de juicio recabados, a la autoridad competente en materia de juego en el ámbito estatal.

8.2. La incorrecta utilización del servicio o de la firma electrónica o del acceso al Portal contraviniendo los términos del contrato, del ordenamiento jurídico y del buen uso, podrá dar lugar a las responsabilidades jurídicas que procedan en cada caso, conforme a la legislación vigente que resulte de aplicación.

8.3. El CLIENTE es consciente de que accede y participa de forma voluntaria y que la utilización de los servicios y contenidos del Portal se realiza bajo su única y exclusiva responsabilidad.

8.4. El CLIENTE establecerá todas las medidas necesarias de seguridad y de carácter técnico para evitar acciones no deseadas en sus sistemas de información, sus archivos y en los equipos informáticos para el acceso al Portal.

8.5. Cuenta del CLIENTE. Para poder participar en los juegos y apuestas es necesario dar de alta una cuenta con información veraz, de conformidad con las OBLIGACIONES RELATIVAS AL PROCESO DE REGISTRO establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Política de Protección de Datos, y conforme a la buena fe, como principio general del Derecho.

En caso de que dicha información sea incorrecta o la EMPRESA sospeche que puede ser falsa, se tomarán las acciones de atención al cliente para subsanar errores si fuera el caso, las medidas operativas que procedan, y en su caso las acciones legales que corresponda ante cualquier conducta fraudulenta, mala fe en el proceso de registro o vulneración de la legalidad.

Se examinará con especial atención toda operación o pauta de comportamiento compleja, inusual o sin un propósito económico o lícito aparente, o que presente indicios de simulación o fraude. Y en su caso se

comunicarán los indicios, al Servicio Ejecutivo de la Comisión de Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias.

Registro único de usuario. Sólo está permitido un único registro de CLIENTE por persona. Por lo tanto, el proceso de registro solo se realiza una vez por persona. A los CLIENTES ya registrados les está prohibido realizar otro proceso de registro con indicación de otra dirección de correo electrónico y con cualquier otro dato distinto al originalmente aportado como verdadero.

Si se detectase o sospechase que una persona ha conseguido registrarse con varios “registros de usuario”, la EMPRESA se reserva el derecho a cerrar temporal o de forma permanente todas las cuentas implicadas y tomará las medidas que crea oportunas como pueden ser, entre otras, el cierre de la cuenta, el bloqueo del saldo, incluso la exclusión permanente, pudiendo informar a las autoridades competentes si lo considera pertinente.

El acceso del CLIENTE a su propia cuenta se realizará mediante un nombre de usuario y contraseña de su elección. La responsabilidad de la custodia de dicha información confidencial corresponde exclusivamente al CLIENTE. En caso de usurpación de identidad o secuestro de la cuenta del CLIENTE, la EMPRESA no se hará responsable de las posibles pérdidas.

Si el CLIENTE tiene sospechas de que su cuenta pueda estar siendo secuestrada deberá contactar con la EMPRESA para proceder a su bloqueo y, en su caso, se proceda al cambio de contraseña.

Si el CLIENTE sospecha que su contraseña puede haber sido desvelada a terceras personas recomendamos que la cambie de inmediato.

En cualquier caso, por motivos de seguridad, se recomienda al CLIENTE cambiar la contraseña cada cierto tiempo, con una periodicidad que, en ningún caso, sea superior a un año.

Si cualquier persona accede a la cuenta única del CLIENTE, será el CLIENTE el responsable de las consecuencias de todas las acciones de esa persona tanto si el CLIENTE autorizó el acceso, como si no lo autorizó, y en su caso, afrontará la indemnización que hubiera lugar de producirse cualquier daño, y eximirá a la EMPRESA de todo tipo de costes, reclamaciones, gastos y daños causados en relación con el uso o acceso a su cuenta por parte de un tercero.

No se permiten transferencias entre cuentas de juego asociadas a diferentes registros de usuario, es decir, asociadas a diferentes jugadores.

El CLIENTE no podrá en ningún caso utilizar un medio de pago cuya titularidad sea de una tercera persona.

Cierre voluntario. El CLIENTE puede solicitar el cierre temporal o permanente de su cuenta. El periodo de cierre voluntario lo determinará el CLIENTE notificando a nuestro servicio de atención al cliente. En caso de que un CLIENTE solicite el cierre permanente de su cuenta, dicha cuenta no podrá ser reabierta.

El procedimiento de que dispone el CLIENTE para poner fin al contrato es la comunicación por cualquier medio admitido en Derecho con la EMPRESA, poniendo de manifiesto su voluntad en este sentido.

Inactividad. Los registros de usuario que permanezcan inactivos durante más de dos años ininterrumpidamente serán objeto de suspensión, y transcurridos 4 años desde la suspensión, se cancelará la cuenta. No se permite realizar ninguna operación en este estado de “cancelado”. En este caso, el registro de usuario deberá volver a activarse si el cliente quisiera reanudar su actividad, siendo necesario volver a realizar las comprobaciones asociadas al mismo.

Se entiende que el registro de usuario permanece inactivo cuando no realiza ninguna apuesta o jugada a alguna de las modalidades de juego ofertadas, con independencia de que realice depósitos o retiradas de saldo. A los dos años de inactividad se procederá a cobrar una cuota de 2 euros mensuales al titular de la cuenta inactiva, durante el período que el usuario mantenga dicha cuenta inactiva, cesándose en el cobro de la cuota en cuanto la cuenta se reactive. Cuando el saldo de la cuenta llegue a cero se dejará de cobrar la citada cuota, pero no conllevará la cancelación de la cuenta ni la resolución del contrato. Dicha cuota no se aplicará a los jugadores autoexcluidos, ni a los que se encuentren inscritos en el Registro General de interdicciones de acceso al juego. Antes de proceder al cargo de la primera y cada una de las sucesivas cuotas mensuales, y con una antelación de 5 días naturales, la EMPRESA informará por e-mail al CLIENTE de que va a proceder al cargo de la cuota, así como de las alternativas de que dispone para evitar ese cargo, sin que dicha comunicación pueda incluir información promocional.

9. JUEGO RESPONSABLE

Codere Online, S.A.U., como empresa dedicada a la oferta de juegos y apuestas on-line, se encuentra fuertemente comprometida con la responsabilidad social que su actividad conlleva. Su objetivo es proporcionar un entorno de entretenimiento adecuado, seguro y alejado de comportamientos perjudiciales y compulsivos que puedan convertir la diversión y el ocio en problemas relacionados con el juego.

El Juego Responsable implica una decisión informada y educada por parte de los jugadores con el único objetivo del entretenimiento, la distracción y en el cual **el valor de lo jugado no supere nunca lo que el individuo se pueda permitir**.

El jugador responsable:

1. El jugador responsable juega para divertirse y entretenerse, no para ganar dinero. Sabe que puede tener suerte y ganar, pero que también puede perder.
2. Jugar responsablemente significa tomar decisiones basadas en hechos, manteniendo el control sobre el tiempo y el dinero que quiere gastar.
3. Jugando responsablemente, hace que la actividad del juego sea una experiencia agradable, divertida, sin riesgo de daño a sí mismo, familia y/o amigos.

Como jugar con responsabilidad:

1. Juega por diversión, no por dinero o para evadir problemas.
2. No persigas o intentes recuperar las pérdidas.
3. Juega para divertirte, disfruta al ganar pero considera que también puedes perder.
4. No pidas dinero prestado para jugar.
5. Juega solo el dinero que hayas decidido destinar a la diversión. No utilices nunca el dinero que destines habitualmente a tus gastos fijos, como comida, transporte, etc.
6. En tiempo de crisis emocional disminuye el autocontrol: evita jugar en esos momentos.
7. No permitas que el juego afecte a tus relaciones con la familia y amigos.
8. Establece un límite de tiempo y de dinero para jugar.
9. El único juego medido es el juego divertido.

En la web de Codere Online, S.A.U., se informa del tiempo que el jugador lleva navegando, incluso cuando se inicia sesión se informa del momento en que el participante se conectó por última vez.

Los **menores** de edad tienen **prohibido** el acceso a los juegos de azar. Para ayudar a la prevención de posibles conductas de riesgo, se adoptan las medidas que se detallan a continuación:

Se requiere la fecha de nacimiento para comprobar que el usuario es mayor de 18 años. La identificación se coteja con la información que proporciona la Dirección General de la Policía con el objetivo de verificar los datos y asegurar esa mayoría de edad (casos en que se proporcione DNI o NIE). Adicionalmente, Codere Online, S.A.U., informa en su página de inicio de la prohibición de jugar a los menores, utilizando el logotipo que la DGOJ pone a su disposición.

Además Codere Online, S.A.U., ofrece la posibilidad de **autoexcluirse concretamente en el portal de apuestas de la EMPRESA** o de autoexcluirse **para todos los operadores de juego online**. En este último caso, con realizar la petición de inscripción en el Registro General de Interdicción de Acceso al Juego RGIAJ, rellenando un formulario y presentándolo electrónicamente en la sede electrónica de la DGOJ o en cualquier registro de las Administraciones Públicas (adjuntando en este caso la fotocopia del DNI).

En el momento del registro se limita el importe de los depósitos por defecto tal y como se indica en la sección “4.5. Prohibición de crédito y limitación de depósitos”

Máquinas de Azar

En las máquinas de azar el jugador deberá configurar previamente de forma expresa y cada vez que acceda a una nueva sesión:

- El gasto máximo que el jugador quiera realizar (se cerrará la sesión cuando se llegue al límite de sesión).

La cantidad de dinero que el jugador puede dedicar a la participación en el juego de máquinas de azar **no podrá exceder del importe de su saldo**, en el momento en que se inicie la sesión destinada al juego de máquinas de azar, incrementado en el importe de los premios en su caso obtenidos en dicha sesión.

- El intervalo de tiempo para mostrar un aviso automático del importe gastado y tiempo transcurrido de la sesión.

- El tiempo máximo de sesión (con cierre automático de sesión si expira y posibilidad de reabrirla).

El jugador también podrá configurar un periodo de autoexclusión a futuras sesiones.

Se avisa al jugador de la proximidad del cumplimiento del límite temporal o económico fijado, con el fin de que se realice un cierre ordenado.

Se avisa por juego reiterativo al jugador (si se vuelve a conectar durante los 60 minutos siguientes a que se finalice la sesión anterior de máquinas de azar).

Se proporciona al jugador una visión en cada momento del resultado de cada partida.

En cuanto a la duración de la partida de máquinas de azar es de 3 segundos mínimo.

Si se juega en modo automático, la partida se iniciará una vez configurada dicha forma de juego, con un máximo de 100 partidas.

Los botes progresivos serán financiados totalmente por las participaciones en el juego.

En ningún caso Codere Online, S.A.U., ofrecerá botes garantizados, entendiéndose por tales aquéllos que tienen su origen en todo o en parte en los fondos propios de la EMPRESA o que procedan de fuentes diferentes a las participaciones en el juego.

Apuestas deportivas de contrapartida y Otras apuestas de contrapartida

Con carácter general, la cantidad de dinero que un mismo participante puede dedicar a su participación en apuestas de contrapartida en directo no podrá exceder del importe del saldo que el participante tenga en su cuenta de juego en el momento en que se inicie el evento sobre el que se realizarán las apuestas.

En los casos en los que, una vez iniciado el evento sobre el que realizar apuestas, el participante se registre como usuario, se entenderá que el importe del saldo de la cuenta de juego es cero a los efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior.

Si durante el transcurso del evento en que se estén realizando apuestas, el participante ingresase en su cuenta de juego alguna cantidad adicional, proveniente exclusivamente de los premios ganados como consecuencia de las apuestas realizadas en directo sobre ese evento, este importe ingresado podrá dedicarse también a la realización de nuevas apuestas en directo en ese mismo evento.

En el caso de que se realicen otras apuestas de contrapartida en directo en dos o más eventos que se celebren simultáneamente, el límite de las cantidades que se puede dedicar a las apuestas será el importe del saldo que se tenga disponible en la cuenta de juego en el momento de realizar las correspondientes apuestas, como consecuencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores.

No se podrá incluir en el programa de eventos aquéllos que sean protagonizados exclusiva o mayoritariamente por menores de edad.

Apuestas Hípicas de contrapartida

. No se podrá incluir en el programa de eventos aquéllos que sean protagonizados exclusiva o mayoritariamente por menores de edad.

10. CONDUCTA DE LA EMPRESA Y RESPONSABILIDAD

10.1. La EMPRESA podrá modificar el Contrato de Juego notificándolo al CLIENTE con antelación suficiente, con el fin de mejorar los servicios y productos ofrecidos a través del Portal, sin perjuicio de lo dispuesto en las reglas de juego y o Condiciones Particulares que regulen el uso de un determinado servicio.

Cualquier modificación de este Contrato de Juego se comunicará al órgano competente en materia de juego y, una vez validada, se publicará y anunciará en el Portal. En tal caso, el CLIENTE será informado de que el Contrato de Juego (y en su caso, la Política de Protección de Datos) ha cambiado.

El CLIENTE deberá realizar una aceptación expresa de la nueva redacción del Contrato de Juego (y en su caso, la Política de Protección de Datos).

En todo caso, antes de contratar o de utilizar los servicios, siempre se podrá consultar el Contrato de Juego accesible en todo momento.

10.2. La EMPRESA podrá modificar unilateralmente y sin previo aviso la estructura y diseño de la web, así como actualizar, modificar o suprimir todo o parte de los contenidos o servicios y condiciones de acceso y/o uso del Portal, cuando de lo anterior no se derive perjuicio alguno para el CLIENTE.

10.3. La EMPRESA podrá denegar en cualquier momento y sin necesidad de aviso previo el acceso al Portal a aquellos participantes que incurran en contravención de alguna disposición legal o reglamentaria.

10.4. Limitación de la responsabilidad. La EMPRESA no es responsable en caso de que se produzcan interrupciones del servicio, demoras, mal funcionamiento del mismo y, en general, demás inconvenientes que tengan su origen en causas ajenas al control de la EMPRESA, y/o debidas a la actuación dolosa y culposa del CLIENTE y/o tengan por origen causas de fuerza mayor. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 1105 del Código Civil, se entenderán incluidos en el concepto de fuerza mayor además, y a los efectos del presente contrato, todos aquellos acontecimientos fuera del control de la EMPRESA, tales como: fallo de terceros, operadores o compañías de servicios, actos de Gobierno, falta de acceso a redes de terceros, actos u omisiones de las Autoridades Públicas, aquellos otros producidos como consecuencia de fenómenos naturales, apagones, etc., y el ataque de hackers u otros terceros a la seguridad o integridad del sistema informático. En cualquier caso, sea cual fuere su causa, la EMPRESA no asumirá responsabilidad alguna, ya sea por daños directos o indirectos, daño emergente y/o por lucro cesante.

La EMPRESA no es responsable de los errores de introducción de datos o de cualquier información relativa a apuestas y juegos generada por el CLIENTE, como puede ser a título de ejemplo (no limitativo), un error en la cantidad apostada o jugada. En este sentido, solo se considera como apuesta o cantidad jugada el importe que haya sido confirmado y registrado por la EMPRESA.

La EMPRESA no se responsabiliza de los daños o perjuicios causados por el uso indebido de la cuenta del CLIENTE.

En caso de pagos sospechosos o fraudulentos, incluyendo la utilización de tarjetas de crédito robadas o en el caso de cualquier otra actividad fraudulenta, la EMPRESA se reserva el derecho de bloquear la cuenta del CLIENTE, de anular todo pago que se haya realizado y de recuperar todos los premios que haya pagado indebidamente.

La EMPRESA no será responsable de la utilización indebida o fraudulenta de las tarjetas de crédito robadas, ya haya sido denunciado o no el robo de éstas por parte del propietario.

10.5. En el supuesto concreto de que existan discrepancias respecto al contenido exacto de la apuesta, jugada o pronóstico, El CLIENTE y la EMPRESA aceptarán como definitivo el registro de operaciones de juego y transacciones económicas que hayan sido capturados conforme a la normativa de juego en el Sistema de Control Interno de la EMPRESA. Todo ello sin perjuicio de la facultad del CLIENTE de acudir a alguno de los mecanismos de resolución de litigios disponibles, legal o contractualmente, para protección de sus derechos e intereses legítimos frente a las decisiones de la EMPRESA.

11. CONDICIONES Y OFERTAS PROMOCIONALES

La EMPRESA puede realizar campañas promocionales ofreciendo bonus u otros, en los términos que, en su caso, fije la Administración. Las condiciones de estas campañas serán claras y estarán accesibles desde la cuenta de usuario. Además, el CLIENTE podrá acceder al contenido de las condiciones generales de las actividades de promoción de la EMPRESA, directamente a través del siguiente vínculo:

<https://www.codere.es/Paginas/promotionsHistory.aspx>

Estas condiciones generales de las actividades de promoción serán accesibles para el CLIENTE también al finalizar el período de vigencia de la promoción, durante el plazo establecido en la reglamentación de los juegos para la presentación de reclamaciones.

Sin perjuicio de lo anterior, el CLIENTE podrá recibir mediante e-mail, comunicaciones de campañas promocionales personalizadas, siempre y cuando hubiera prestado su consentimiento expreso para ello.

En cualquier caso el tratamiento de datos personales derivado de la participación en la campaña promocional por parte del CLIENTE se llevará a cabo conforme a los términos previstos en la Política de Protección de Datos Personales. Cada campaña promocional concreta deberá ser aceptada por el cliente. La EMPRESA conservará registro de las condiciones a que queda vinculado el CLIENTE.

Si las condiciones especificasen una cantidad a acumular, por ejemplo de puntos, el CLIENTE podrá consultar los puntos que ha acumulado o los que le restan para cumplir las condiciones.

Los bonos de prueba serán entregados para ser jugados, en ningún momento podrán ser cobrados.

Los bonos tendrán la validez en el tiempo que indiquen los términos y condiciones de cada uno de ellos específicamente.

Si un jugador apuesta a todas las posibilidades reduciendo a cero la posibilidad de pérdida, dicha apuesta no computará para la liberación de ningún bono.

La liberación de un bono puede ir vinculada a cumplir una serie de condiciones específicas de cada bono. Antes de ser cobrado, la EMPRESA verificará si dichas condiciones se han cumplido correctamente. Asimismo se reserva el derecho a cancelar el ingreso del bono si considera que ha habido un abuso de la campaña o se ha cometido fraude.

Una persona solamente tiene derecho a liberar un bono en concreto, no podrá ser asignado el mismo bono a la misma persona más de una vez.

Los bonos no podrán ser cobrados sin que haya actividad de juego relacionada con los mismos.

A estos efectos, jugar en equipo está estrictamente prohibido salvo en promociones que se especifique lo contrario. Si hay evidencias de que más de una persona está jugando en una misma cuenta, ésta será automáticamente descalificada.

La EMPRESA se reserva el derecho de cambiar los términos y condiciones de cualquier promoción o finalizarla en cualquier momento que considere oportuno por causa justificada.

12. COBROS

El CLIENTE podrá cobrar en cualquier momento la totalidad o una parte del saldo de su cuenta, y podrá requerir a la EMPRESA para que le transfiera, por los siguientes modos de pago, y sin coste adicional alguno, el saldo de su cuenta de juego y el de los premios obtenidos, los cuales podrán ser ampliados o reducidos, en función de los acuerdos que la EMPRESA alcance con los distintos proveedores de servicios de pago:

El CLIENTE puede comprobar los medios de pago disponibles a través del siguiente link:

“ <https://www.codere.es/ayuda> “en las secciones de depósitos y cobros.

- Transferencia bancaria: El jugador ha de aportar con carácter obligatorio un justificante bancario de la cuenta de la que sea titular, en el que figure el IBAN y su nombre y dos apellidos.
- Paypal: El jugador ha de aportar un justificante de titularidad en el que figure obligatoriamente su nombre y dos apellidos, o en el supuesto de que sólo figure un apellido, deberá aportar el ID del vendedor, el número de teléfono, la dirección o cualquier otro dato adicional que permita confirmar su identidad. Sólo se podrá cobrar a través de la misma cuenta Paypal con la que se hubiera procedido al depósito.
- Hal - Cash: El jugador deberá estar verificado y tener habilitado el cobro a través de Hal - Cash.

- Skril: El jugador ha de aportar un justificante de titularidad en el que figure obligatoriamente su nombre y dos apellidos, o en el supuesto de que sólo figure un apellido, deberá aportar el ID del vendedor, el número de teléfono, la dirección o cualquier otro dato adicional que permita confirmar su identidad. Sólo se podrá cobrar a través de la misma cuenta Skril con la que se hubiera procedido al depósito.
- Neteller: El jugador ha de aportar un justificante de titularidad en el que figure obligatoriamente su nombre y dos apellidos, o en el supuesto de que sólo figure un apellido, deberá aportar el ID del vendedor, el número de teléfono, la dirección o cualquier otro dato adicional que permita confirmar su identidad. Sólo se podrá cobrar a través de la misma cuenta Neteller con la que se hubiera procedido al depósito.
- Cobro en establecimiento de juego de la red Codere: El jugador deberá estar verificado y tener habilitado el cobro en el establecimiento.
- Cobro a través de tarjeta Codere nominativa: El jugador deberá estar verificado y no tener prohibida la acción “Cobro tarjeta en tarjeta Codere”.
- Se garantiza la posibilidad de realizar al menos una retirada al día a través de uno de los medios de pago utilizados por el CLIENTE para la realización de sus depósitos, siempre que permita la trazabilidad y no sea anónimo. En caso contrario, para la retirada deberá utilizarse un medio de pago trazable y verificado.
- En cualquier caso, para poder realizar cualquier cobro, el usuario deberá estar verificado, realizándose un estudio del jugador por el departamento de fraude de la EMPRESA, sobre su actividad de juego, sospecha de fraude, etc.

La cantidad mínima permitida para realizar cobros mediante los métodos no presenciales es de 20€, mientras que en el caso de los cobros presenciales en los locales habilitados no se precisará una cantidad mínima.

Sea cual fuere el medio empleado para el abono de los premios, no supondrá ningún coste u obligación adicional para el CLIENTE.

No se podrán retirar importes superiores al saldo de la cuenta.

Para poder cobrar los fondos, el CLIENTE como mínimo tiene que haber realizado una apuesta en el Portal (salvo inscritos en el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego - RIAJ-). En caso que se solicite un cobro sin haber realizado una apuesta o su actividad no sea coherente con los fondos depositados, la EMPRESA estudiará la situación y se reservará el derecho a contactar para solicitar aclaraciones al CLIENTE, así como se reserva el derecho a informar a las autoridades competentes si procediese.

En el caso en el que la EMPRESA realizara una transferencia errónea, si fuera favorable para el jugador, el jugador deberá informar a la EMPRESA. Asimismo, la EMPRESA se reserva el derecho de reclamar la cantidad abonada por error. Si el jugador dispone de saldo en su cuenta, se deducirá de su balance la cantidad.

La EMPRESA se reserva el derecho de bloquear una cuenta en este supuesto hasta normalizar la situación.

13. DURACIÓN DEL CONTRATO Y RESCISIÓN

El presente contrato tiene duración indefinida.

El CLIENTE puede rescindir el contrato en cualquier momento expresando su voluntad en ese sentido, mediante correo electrónico dirigido al Servicio de Atención al cliente, en la dirección apuestas@codere.com

14. AUTOEXCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en la normativa vigente, la EMPRESA ofrece al CLIENTE, la posibilidad de optar por la autoexclusión. Adoptando esta medida el CLIENTE puede excluirse de la oferta de juego de la EMPRESA, con carácter temporal (periodos de descanso), lo que le impide seguir jugando durante el tiempo establecido, o con carácter indefinido, hasta que el CLIENTE solicite lo contrario. En el momento de solicitar

la autoexclusión, la EMPRESA informará al CLIENTE de los efectos y vigencia de la referida facultad como paso previo a la aceptación de su activación.

La autoexclusión comporta la suspensión de la cuenta de juego del CLIENTE. Durante el período de autoexclusión el CLIENTE no podrá hacer depósitos ni participar en ninguna modalidad de juego, pero sí podrá proceder al cobro de premios derivados de las participaciones realizadas con anterioridad a la suspensión efectiva, así como a la liquidación del saldo de su cuenta.

Durante el período de la autoexclusión el CLIENTE no recibirá comunicaciones publicitarias, *newsletters* ni participaciones a eventos por parte de la EMPRESA.

Si el CLIENTE deseara autoexcluirse de todos los operadores deberá inscribirse en el [Registro General de Interdicción de Acceso al Juego \(RGIAJ\)](#), para hacer efectivo el derecho a que le sea prohibida la participación en los juegos de azar ofertados por los distintos operadores de juego online.

15. SISTEMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE. QUEJAS Y RECLAMACIONES

La EMPRESA tiene su sede social y su establecimiento permanente en el lugar señalado en el Antecedente I, correspondiente a la identificación de las partes contratantes, y pone a disposición del CLIENTE y de los usuarios del Portal, direcciones de correo electrónico.

Para cualquier solicitud de información, sugerencia o propuesta, así como para reclamaciones de cualquier tipo, el CLIENTE se puede poner en contacto con la EMPRESA mediante el correo electrónico apuestas@codere.com.

El cliente dispone de un plazo máximo de tres meses, desde la fecha en que se celebra el hecho objeto de reclamación, para presentar una reclamación relativa a la misma.

La empresa en cuanto reciba la reclamación comunicará con el cliente reclamante acusando recibo de la misma, identificándose debidamente como operador, e informando al Cliente sobre el plazo durante el cual se le comunicará al cliente la decisión tomada al respecto.

Este plazo de resolución será como máximo de un mes, y en todo caso la empresa queda obligada a emitir una contestación por cada reclamación recibida.

El personal de la empresa con el que interactúen los reclamantes se identificará para prestar servicio al cliente reclamante.

La ausencia de reclamación será considerada como conformidad con el estado de cuentas notificado.

Si no estuviera de acuerdo con la respuesta recibida o no recibe contestación en el plazo de un mes, el cliente tiene la posibilidad de presentar reclamación contra el operador ante la Dirección General de Ordenación del Juego (DGOJ), que atiende las reclamaciones que presenten los participantes contra los operadores de juego de ámbito estatal.

16. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Ambas partes se reconocen que la legislación aplicable al presente contrato, y a todas las relaciones jurídicas dimanantes del mismo, será la española, por expresa aplicación de lo dispuesto en el artículo 1262 del Código Civil, en relación a lo dispuesto en el Capítulo IV, del Título Preliminar del mismo cuerpo legal.

Este Contrato de Juego se rige por la ley española.

Cualquier incidencia derivada de la interpretación y cumplimiento del presente contrato quedará sometida a la jurisdicción de los Tribunales españoles, sin perjuicio de la posibilidad de que las partes acuerden voluntaria y mutuamente someter la solución de la controversia a un sistema de arbitraje.

La EMPRESA no ofrece ningún tipo de juego ni apuesta, a través del Portal a los usuarios residentes o nacionales de Estados cuya legislación establezca que la actividad de juego online suponga una contravención de las normas jurídicas aplicables en su caso.

Si el CLIENTE residiese fuera de España y en virtud de su legislación nacional, o de normas de Derecho Internacional Privado no fuera de aplicación la legislación española, y en particular cuando su legislación nacional establezca prohibiciones que afecten al juego por internet, el CLIENTE comprende que no es destinatario de la oferta de servicios o productos de la EMPRESA.

La oferta de servicios o productos de la EMPRESA está dirigida únicamente a los clientes que no tienen prohibido realizar juegos y apuestas por Internet, en virtud de la legislación vigente en su jurisdicción. En este sentido, el CLIENTE declara, garantiza y acuerda asegurarse de que cumple con todas las regulaciones, estatutos personales y leyes que le sean aplicables antes de aceptar este contrato. En caso de tener dudas respecto de la licitud conforme con las leyes aplicables en su jurisdicción, el CLIENTE deberá obtener previamente asesoramiento legal.

Las personas nacionales de determinados países, como son, a título enunciativo y no exhaustivo, Israel, Estonia, Chipre, Bulgaria, Hong Kong, Estados Unidos o Turquía, no pueden concurrir a la oferta de servicios o productos de la EMPRESA.

La EMPRESA se reserva el derecho de revisar periódicamente y a discreción la lista de países de los cuales no puede aceptar clientes.

Los servicios y contenidos ofrecidos en el Portal pueden figurar en diferentes lenguas e idiomas. En el caso de contradicción entre las condiciones de uso y resto de textos legales realizados en otras lenguas, prevalecerá la versión en castellano.

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Con el objetivo de garantizar el derecho fundamental de nuestros clientes a la protección de sus datos personales, a continuación, se informa sobre los términos y condiciones del tratamiento de datos efectuados en el contexto del Contrato de Juego suscrito.

17.1 ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

El responsable de tratamiento será la sociedad CODERE ONLINE, S.A.U (en adelante, CODERE ONLINE), con NIF A-86346038, domicilio sito en Calle Cándido Lobera 2 piso 1º A, CP:52001 (Melilla), inscrita en el Registro Mercantil de Melilla, al Tomo 111, Libro 0, Folio 131, Sección 8, Hoja ML-2572, Inscripción 1ª;

CODERE ONLINE está plenamente comprometida con el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos y por ello, ha designado un Delegado de Protección de Datos (en adelante, DPO), con el que puedes contactar a través de la dirección de correo electrónico proteccion.datos.es@codere.com.

17.2 ¿Con qué finalidad tratamos sus datos y bajo qué legislación?

El tratamiento de sus datos persigue las siguientes finalidades:

Finalidad núm. 1 (principal): Gestión de la participación del cliente en juegos y apuestas.

El correcto desarrollo de esta actividad, de acuerdo con la normativa vigente, incluye una serie de actividades de tratamiento que pueden resumirse en las siguientes:

Verificación de la identidad de los jugadores residentes a través del Servicio de Verificación de Jugadores residentes proporcionado por la Dirección General de Ordenación del Juego; y de los jugadores no residentes a través del cotejo de su documento fehaciente de identificación.

- Recepción de las apuestas o prestación del servicio de juego on-line a través de slots, casinos virtuales y otras máquinas de juego online y gestión del pago, previa identificación del titular en cumplimiento de lo previsto en la normativa de prevención de blanqueo de capitales.
- Registro de las sesiones de usuario, tiempos de inicio y fin, autenticación, causa de desconexión o inactividad, información del dispositivo y otros datos (IP, sistema operativo, navegador...) y, en general, todo estudio sobre comportamientos anómalos con el objetivo de detectar operaciones sospechosas y comunicarlo, en su caso, a las autoridades pertinentes, en cumplimiento de la normativa reguladora del juego y de prevención de blanqueo de capitales.
- Consulta al Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego (RGIAJ) con el objetivo de impedir el juego por personas incluidas en el registro de prohibidos.
- Comunicación a la entidad de CODERE responsable del juego presencial competente en caso de solicitar el cliente la expedición de la tarjeta física de juego.

Finalidad núm. 2 (accesoria): Desarrollo de campañas promocionales.

Esta finalidad incluye la realización de campañas promocionales ofreciendo bonus a los clientes de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato de Juego y, en especial, la cláusula 11. Esta información será remitida por medios electrónicos o no electrónicos sobre bienes y servicios similares a los contratados por el cliente, pudiendo esta información personalizarse en base a su perfil (p.ej. el tipo de apuestas realizadas: Importe, deporte apostado, nivel de riesgo de la apuesta...) con el objetivo de adecuarse a sus necesidades. Entendemos que CODERE ONLINE tiene interés legítimo en informar a nuestros clientes acerca de las mejores ofertas, mediante la realización de estas campañas publicitarias. No obstante, en cualquier momento, el cliente puede oponerse al envío de nuevas comunicaciones comerciales enviando un correo electrónico a la dirección proteccion.datos.es@codere.com con el asunto "NO MÁS PUBLI". Asimismo, en cada comunicación comercial le informaremos nuevamente de la posibilidad de oponerse y el modo en que puede hacerse efectiva.

Finalidad núm. 3 (accesoria): Información estadística.

CODERE ONLINE tratará sus datos personales para la realización de estudios estadísticos e históricos. La base legitimadora del tratamiento es interés legítimo de CODERE en conocer mejor a nuestros clientes y optimizar nuestros servicios.

17.3 ¿Qué tipo de datos tratamos?

Para las finalidades expuestas en el apartado anterior se trata el conjunto de datos del cliente que podemos dividir en las siguientes fuentes y categorías:

a) Datos proporcionados de forma directa por el cliente:

Datos proporcionados de forma directa por el cliente, ya sea en el momento de solicitud del servicio a través de la cumplimentación de los formularios a tal efecto habilitados como los facilitados a lo largo de la relación contractual a través de distintos medios como, por ejemplo, el histórico de apuestas, el registro de sesiones, dirección IP...

El Cliente se responsabiliza de su veracidad y se compromete a mantenerlos debidamente actualizados.

b) Datos obtenidos de otras fuentes distintas del propio cliente:

Datos obtenidos de fuentes distintas del cliente, ya sea por contar con su consentimiento o por cualquier otra habilitación legal (interés legítimo, cumplimiento de una obligación legal...). Estas fuentes son:

- Organismos de la Administración Pública: (p.ej., Dirección General del Juego, Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), etc.) o Judicial.
- Datos proporcionados por la entidad de CODERE responsable del juego presencial en caso de traspasar saldo de su tarjeta física a su cuenta online.

c) Datos inferidos por CODERE ONLINE:

Datos inferidos por CODERE ONLINE a través del estudio de los datos del cliente ya sea mediante la aplicación de algoritmos matemáticos o de su know-how. Dentro de esta categoría se incluyen datos como los resultados de las actividades de perfilado del cliente según los distintos criterios que pueda utilizar la entidad como, por ejemplo, su vinculación, antigüedad, el uso que realiza de los servicios contratados...

17.4 ¿A quién comunicamos sus datos?

Los datos personales tratados por CODERE ONLINE para alcanzar las finalidades detalladas anteriormente podrán ser comunicados a los siguientes destinatarios en función de la base legitimadora de la comunicación.

En virtud de lo anterior, en el siguiente cuadro se detallan las comunicaciones previstas y la base legitimadora que la ampara:

DESTINATARIOS	TIPO DE DATOS COMUNICADOS	HABILITACIÓN LEGAL
Entidades del Grupo CODERE responsables del juego presencial: <ul style="list-style-type: none"> - CODERE APUESTAS ANDALUCIA S.A.U. - CODERE APUESTAS ARAGÓN S.L.U. - CODERE APUESTAS ASTURIAS S.A.U. - CODERE APUESTAS BALEARES S.A - CODERE APUESTAS CANTABRIA, S.A.U. - CODERE APUESTAS CASTILLA LA MANCHA S.A.U - CODERE APUESTAS CATALUÑA S.A.U - CODERE APUESTAS CEUTA S.L.U., - CODERE APUESTAS EXTREMADURA S.A.U., - CODERE APUESTAS GALICIA S.L.U - GARAIPEN VICTORIA APUSTUAK, S.L - CODERE APUESTAS LA RIOJA, S.A.U. - CODERE APUESTAS, S.A.U. - CODERE APUESTAS MELILLA S.A. - CODERE APUESTAS MURCIA, S.L.U. - CODERE APUESTAS NAVARRA, S.A.U. - CODERE APUESTAS VALENCIA, S.A.U. Entidad responsable del juego presencial en Canarias: <ul style="list-style-type: none"> - OPERCANARIOS S.L 	Datos de carácter identificativo	Desarrollo de la relación contractual: Traspasar saldo de su cuenta online a su tarjeta física Cumplimiento de la normativa de prevención de blanqueo de capitales.
Entidades financieras	Datos de carácter identificativo y bancario (número de cuenta)	Desarrollo de la relación contractual: Gestión de pagos
AEAT	Datos de carácter identificativo	Cumplimiento de una obligación legal: Liquidación y pago de retenciones

SEPBLAC	Datos de carácter identificativo y otros que permitan evidenciar una operación sospechosa	Cumplimiento de una obligación legal
Otras Administraciones Públicas y Jueces y Tribunales	Datos de carácter identificativo y otros solicitados conforme a la normativa	Cumplimiento de una obligación legal

Asimismo, para la gestión de servicios de cliente CODERE utiliza los servicios de distintas compañías que pueden tratar datos fuera de la Unión Europea. En cualquier caso, CODERE asegurará que se adoptan las medidas oportunas para garantizar que el proveedor aplica un nivel de seguridad equivalente al exigido en la normativa europea de datos.

17.5 ¿Por cuánto tiempo conservamos sus datos?

Los datos personales serán conservados mientras se mantenga la relación contractual con el cliente. Finalizada la relación contractual, los datos serán suprimidos conforme a lo dispuesto en la normativa de protección de datos lo que implica su bloqueo, estando disponibles tan solo a solicitud de Jueces y tribunales, el Ministerio Fiscal o las Administraciones Públicas competentes durante el plazo de prescripción de las acciones que pudieran derivar y, transcurrido éste, su completa eliminación.

En cualquier caso, si al finalizar la relación contractual existieran litigios o reclamaciones pendientes, los datos podrán conservarse durante la tramitación de los mismos, en tanto no recaiga resolución definitiva –fecha en la que se procederá a su bloqueo y posterior borrado-, si bien sólo podrán utilizarse a fines probatorios.

17.6 ¿Cuáles son sus derechos?

Nuestra normativa de protección de datos le confiere una serie de derechos en relación con el tratamiento de datos que implican nuestros servicios que podemos resumir en los siguientes:

- Derecho de acceso: Conocer qué tipo de datos estamos tratando y las características del tratamiento que estamos llevando a cabo.
- Derecho de rectificación: Poder solicitar la modificación de sus datos por ser éstos inexactos o no veraces.
- Derecho de portabilidad: Poder obtener una copia en un formato interoperable de los datos que estén siendo tratados.
- Derecho a la limitación del tratamiento en los casos recogidos en la Ley.
- Derecho de supresión: Solicitar la supresión de sus datos cuando el tratamiento ya no resulte necesario.
- Derecho de oposición: Solicitar el cese en el envío de comunicaciones comerciales en los términos antes señalados.
- Derecho a revocar el consentimiento prestado.

Puede ejercitar sus derechos por correo electrónico dirigido a la dirección proteccion.datos.es@codere.com o por comunicación postal a la dirección Avda. de Bruselas núm. 26, CP: 28108 de Alcobendas (Madrid) indicando el derecho a ejercitar y acompañando la documentación requerida.

codere

Asimismo, tiene derecho a interponer una reclamación frente a la autoridad de control (en España, la AEPD).